

Clase: ACCIÓN POSESORIA POR DESPOJO
Demandante: MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA
Demandado: JOSE AGUSTIN RODRIGUEZ LOZANO Y OTROS
Radicado: 73-563-40-89-001-2019-00066-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO - TOLIMA**

Prado – Tolima, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y como quiera que este Despacho cuenta con disponibilidad para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso en fechas anteriores a la señalada en el auto del 22 de febrero del corriente año para el 23 de julio de 2021 a la hora de las 10:00 a.m., se dispondrá señalar una fecha más próxima para realizar la respectiva audiencia la cual será de manera virtual mediante la aplicación Lifesize.

Se precisa que en dicha fecha y por economía procesal se escucharan las declaraciones de las partes y de los testigos que se hayan solicitado en el escrito de la demanda y la respectiva contestación por los apoderados judiciales y siempre que sean procedentes. De tal manera que los interesados deberán informar a cada uno de sus testigos para que se hagan presentes de manera virtual.

Corolario a lo anterior el Despacho dispone:

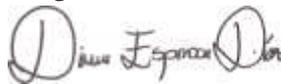
.- PRIMERO: Fijar como como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial **el día 24 del mes de junio del año 2021 a la hora de las 10:00 A.M.** Dicha audiencia se practicará de manera virtual *mediante la aplicación Lifesize*, Momento en el cual las partes procesales y los apoderados judiciales deben estar presentes.

SEGUNDO: PRECISAR que en la fecha anteriormente fijada y por economía procesal se escucharan las declaraciones de las partes y de los testigos que se hayan solicitado en el escrito de la demanda y en la respectiva contestación por los apoderados judiciales y siempre que sean procedentes. De tal manera que los interesados deberán informar a cada uno de sus testigos para que se hagan presentes de manera virtual.

TERCERO: Se precisa que, previamente al inicio de la audiencia el Despacho vía WhatsApp de los apoderados y partes procesales, remitirá el link de acceso para que sea posible la conectividad.

Se recuerda que la inasistencia injustificada a la audiencia conlleva sanciones legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.022 de fecha 11 de mayo de 2021, se
notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria